

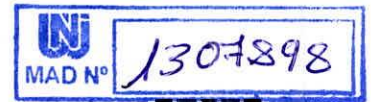


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 376-2026-CCO-UNJ

Jaén, 18 junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 099-2026-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 27 de mayo de 2026; el Oficio N° 275-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 29 de mayo de 2026; el Oficio N° 532-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2026; el Informe N° 064-2026-UNJ-USGGA-GICS, de fecha 15 de junio de 2026; el Informe N° 447-226-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 15 de junio de 2026; el Oficio N° 0623-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de junio de 2026; el Oficio N° 531-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2026; el Informe N° 436-2026-UNJ/OPP, de fecha 08 de junio de 2026; el Oficio N° 112-2026-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 09 de junio de 2026; el Oficio N° 113-2026-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 10 de junio de 2026; el Oficio N° 585-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de junio de 2026; el Informe Legal N° 0354-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 17 de junio de 2026; el Oficio N° 593-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de junio de 2026; el Acuerdo N° 0465-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, a través del literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, con Resolución Presidencial N° 181-2026-P-CO-UNJ, de fecha 17 de junio de 2026, se encarga el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, en adición a sus funciones como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por los días 18 y 19 de junio de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 376-2026-CCO-UNJ

18-JUNIO-2026

Que, con la Resolución N° 383-2018-CO-UNJ, de fecha 17 de Julio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-OSG/UNJ, "Normas para el Uso, Control, Conservación, Mantenimiento, Reparación y Abastecimiento de Combustible de los Vehículos de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, en el numeral 6.1.4 de la Directiva N° 001-2018-OSG/UNJ, establece que: "*Los vehículos de la UNJ deberán ser protegidos y conservados adecuadamente, debiendo utilizarse de manera racional y exclusivamente para labores institucionales, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquéllos para los cuales hubieran sido específicamente destinados*";

Que, de conformidad con el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, señala que: "*El Director General de Administración, responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la Universidad*". Asimismo, según el numeral e) del Artículo 55° de la citada norma precisa que una de sus funciones del DGA es: "*Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, así como del control y la actualización del margen de los mismos (...)*";

Que, mediante el numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: "*(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva*" y f) "*La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder*";

Que, con Oficio N° 099-2026-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 27 de mayo de 2026, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, hace llegar a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería el "Plan de viaje de visita técnica a diversas áreas naturales protegidas en Amazonas y San Martín y la reserva nacional Pacaya Samiria", que realizarán veintitrés (23) alumnos del X Ciclo de la asignatura de Áreas Naturales Protegidas de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, para su aprobación y subvención de Recursos Económicos para cubrir gastos;

Que, con Oficio N° 275-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 29 de mayo de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, remite solicitud de aprobación de plan de trabajo de viaje de estudios de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental al Vicepresidente Académico, precisando que participarán veintitrés (23) estudiantes del X ciclo de la asignatura de Áreas Naturales Protegidas, bajo la responsabilidad del Docente Dr. Segundo Sánchez Tello, requiriendo un presupuesto de S/. 6,280.00 (seis mil ochenta con 00/100 soles), así como la subvención económica para los estudiantes por el monto de S/. 17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), a fin de que se emita el acto resolutivo por parte de la Comisión Organizadora;

Que, mediante el Oficio N° 532-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al Director de la Dirección General de Administración, informar sobre la disponibilidad del Bus Institucional para viaje de estudios de la Asignatura Áreas Naturales Protegidas – Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 376-2026-CCO-UNJ

18-JUNIO-2026

Que, con Informe N° 064-2026-UNJ-USGGA-GICS, de fecha 15 de junio de 2026, la Especialista en Mantenimiento de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, informa respecto a la disponibilidad del Bus Institucional para viaje de estudios de la Asignatura Áreas Naturales Protegidas – Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, concluyendo:

"Se confirma la DISPONIBILIDAD DEL BUS INTERPROVINCIAL para el traslado de los estudiantes de la carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental de nuestra institución, programado del 24 al 30 de junio de 2026"

Que, a través del Informe N° 447-226-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 15 de junio de 2026, el jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, informa al Director de la Dirección General de Administración, la disponibilidad del bus institucional y la asignación de persona para dicha comisión de servicios según el siguiente detalle:

- Vehículo: Bus de placa EAG-633
- Conductores asignados: Yuri Vladimir Ríos Arroyo y Boris Omar Salas Ojeda

Que, mediante el Oficio N° 0623-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de junio de 2026, el Director de la Dirección General de Administración, hace llegar informe de disponibilidad de bus institucional para viaje de estudios de la asignatura Área Natura Protegidas, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental;

Que, a través del Oficio N° 531-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 05 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evaluar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del viaje de estudios correspondiente a la asignatura Áreas Naturales Protegidas de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, considerando un presupuesto de S/ 17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) para cubrir los gastos de los estudiantes y un presupuesto de S/ 8,520.00 (Ocho mil quinientos veinte con 00/100 soles) destinado a los gastos del docente y conductores;

Que, con Informe N° 436-2026-UNJ/OPP, de fecha 08 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para la ejecución del viaje de estudios correspondiente a la asignatura Áreas Naturales Protegidas de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, por el importe total de S/ 14,030.00 (Catorce mil treinta con 00/100 soles); asimismo, precisa que la ejecución de dicho gasto deberá sujetarse al techo presupuestal asignado a la Escuela Profesional, observando las disposiciones contenidas en el Reglamento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 258-2026-CCO-UNJ, así como a lo establecido en la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; recomendando, finalmente, continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 112-2026-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 09 de junio de 2026, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la modificación presupuestal para viajes de estudio, adquisición de materiales accesorios de oficina y otros, para la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Oficio N° 113-2026-UNJ/VPA/FI-EPIFA, de fecha 10 de junio de 2026, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, informa al Vicepresidente Académico, el inicio de proceso de modificación y asignación presupuestal para la ejecución de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 376-2026-CCO-UNJ

18-JUNIO-2026

planes de estudio de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante el Oficio N° 585-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al jefe de la Oficina de Asesoría jurídica emita Opinión legal respecto al viaje de Estudios Académicos de la Asignatura Áreas Naturales Protegidas, actividad a realizarse del 24 al 30 de junio de 2026;

Que, a través del Informe Legal N° 0354-2026-UNJ/P/OAJ, recepcionado con fecha 17 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable al viaje de Estudios Académicos de la Asignatura Áreas Naturales Protegidas, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, en el que concluye:

"1.1. Esta Oficina de Asesoría Jurídica en base a los expedientes adjuntos concluye que el viaje de estudios de la asignatura Áreas Naturales Protegidas con 23 estudiantes del X Ciclo de la EPIFA a la región Amazonas, San Martín y Loreto, es una actividad académica legalmente válida, contemplada en el sílabo aprobado del curso y amparada por el artículo 76° de la Ley N° 32513, el artículo 48° de la Ley N° 30220 y el artículo 10° del Reglamento de Subvenciones 2026. En cuanto a su naturaleza, la actividad es PROCEDENTE, con una disponibilidad presupuestal acreditada de S/ 14,030.00, según Informe N° 436-2026-UNJ/OPP y disponibilidad del bus institucional (EAG-633) con dos conductores asignados ha sido confirmada por la USGGA y la DGA mediante Oficio N° 0623-2026-UNJ-P/DGA, no existiendo impedimento logístico para el traslado, siempre que se garanticen los recursos para peajes, combustible, garaje y viáticos de conductores. Los gastos de combustible, peajes, garaje y viáticos de docente y conductores no cuentan con crédito presupuestal certificado en la Meta 0057 de la EPIFA, estando pendiente la aprobación de la modificación presupuestal solicitada mediante Oficios N° 111 y 112"

Que, mediante el Oficio N° 593-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de junio de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el expediente respecto a la solicitud de viaje de estudios de la Asignatura Áreas Naturales protegidas, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a desarrollarse del 24 al 30 de junio de 2026, con la participación de 23 estudiantes, bajo la responsabilidad académica del docente Segundo Sánchez Tello, e incluye la visita a las áreas de conservación de las regiones de Amazonas, San Martín y Loreto, precisando además que dicho expediente cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 22,550.00, de los cuales, S/. 14,030.00 corresponden a la subvención de gastos de los estudiantes y S/. 8,520.00 a viáticos de docentes y conductores; por lo que, solicita que el presente expediente sea considerado en sesión de Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 23-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0465-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **APROBAR**, el "**PLAN DE VIAJE DE VISITA TÉCNICA A DIVERSAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN AMAZONAS Y SAN MARTÍN Y LA RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA**", a realizarse del 24 al 30 de junio de 2026, con la participación de veintitrés (23) estudiantes del X ciclo de las asignaturas de Áreas Naturales Protegidas de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, bajo la responsabilidad del Docente Segundo Sánchez Tello, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo; **AUTORIZAR**, la ejecución del "**PLAN DE VIAJE DE VISITA TÉCNICA A DIVERSAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN AMAZONAS Y SAN MARTÍN Y LA RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA**", aprobado mediante el presente acuerdo; **DISPONER** a la Dirección General de Administración que adopte las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo; **ENCARGAR** al Departamento Académico de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 376-2026-CCO-UNJ

18-JUNIO-2026

Forestal y Ambiental y a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental la adopción de las acciones necesarias para la reprogramación y recuperación de las actividades académicas que pudieran verse afectadas por la ejecución del referido viaje de estudios; **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "**PLAN DE VIAJE DE VISITA TÉCNICA A DIVERSAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN AMAZONAS Y SAN MARTÍN Y LA RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA**", a realizarse del 24 al 30 de junio de 2026, con la participación de veintitrés (23) estudiantes del X ciclo de las asignatura de Áreas Naturales Protegidas de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, bajo la responsabilidad del Docente Segundo Sánchez Tello, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del "**PLAN DE VIAJE DE VISITA TÉCNICA A DIVERSAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN AMAZONAS Y SAN MARTÍN Y LA RESERVA NACIONAL PACAYA SAMIRIA**", aprobado en el Artículo primero de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Dirección General de Administración que adopte las acciones administrativas y presupuestales que resulten necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental y a la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental la adopción de las acciones necesarias para la reprogramación y recuperación de las actividades académicas que pudieran verse afectadas por la ejecución del referido viaje de estudios

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. V. Rafael Valqui Chuquízuta
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazan
PRESIDENTE